

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 19 de Julio de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
18-7-932	63,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	63,16	18-7-932	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.866.....	
18-7-932	63,20	» E, de 25.000 » »	63,40	18-7-932	92,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	92,50
18-7-932	63,25	» D, de 12.500 » »	63,40	18-7-932	92,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	92,50
18-7-932	63,50	» C, de 5.000 » »	63,50	18-7-932	92,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	92,50
18-7-932	63,50	» B, de 2.500 » »	63,50	18-7-932	92,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	92,50
18-7-932	63,50	» A, de 500 » »	63,75	18-7-932	92,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	92,50
18-7-932	62,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,25			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (stampillado) canjeado por emisión 1924.		18-7-932	78,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
12-6-932	75,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	75,25	18-7-932	78,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	78,50
14-7-932	75,25	» E, de 12.000 » »	75,25	18-7-932	78,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	78,50
14-7-932	76,50	» D, de 6.000 » »	76,50	19-7-932	78,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	78,50
14-7-932	77,25	» C, de 4.000 » »	77,25	18-7-932	78,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	78,50
14-7-932	78,25	» B, de 2.000 » »	77,75	18-7-932	78,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	78,50
14-7-932	78,75	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
7-7-932	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		28-1-932	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
14-7-932	71,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-7-932	60,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
18-7-932	71,00	» D, de 12.500 » »		18-7-932	67,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
15-7-932	71,00	» C, de 5.000 » »		12-7-932	66,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
15-7-932	71,00	» B, de 2.500 » »		18-7-932	67,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,50
15-7-932	71,00	» A, de 500 » »	71,00	18-7-932	67,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,50
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		18-7-932	67,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,50
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	60,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		30-1-932	78,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		7-7-932	77,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	78,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		18-7-932	77,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	78,00
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		18-7-932	77,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	78,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		18-7-932	77,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	78,00
13-6-932	70,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-7-932	77,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	78,00
12-7-932	81,25	» E, de 25.000 » »	81,75	18-7-932	77,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	78,00
15-7-932	81,25	» D, de 12.500 » »	81,75			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
18-7-932	81,30	» C, de 5.000 » »	82,00	13-7-932	81,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	82,00
19-7-932	81,30	» B, de 2.500 » »	81,75	13-7-932	81,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	82,00
18-7-932	81,30	» A, de 500 » »	81,75	13-7-932	81,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		18-7-932	81,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	82,00
18-7-932	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-7-932	81,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	82,00
18-7-932	92,40	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		18-7-932	81,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	82,00
27-4-932	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
18-7-932	92,40	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	92,40	20-6-932	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
18-7-932	92,40	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	92,40	14-7-932	91,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
18-7-932	92,40	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	92,75	13-7-932	91,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	91,75
				18-7-932	92,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	92,00
				18-7-932	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	92,50
				18-7-932	92,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	92,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		18-7-932 515,00 16-7-932 300,00 15-7-932 210,00 27-6-932 107,00 18-7-932 173,60 18-7-932 78,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu. (Preferentes... carera España... (Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500	90	516,00 210,00 164,00 173,60	
18-7-931 18-7-932	198,50 198,50	Carpeta prov. de bonos oro de Teófila, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	107,00 107,00	18-7-932 44,00 18-7-932 601,00 18-7-932 150,00 18-7-932 245,00 18-7-932 60,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes... carera España... (Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475		45,00 20,00	
19-1-932 2-2-932 3-2-932 3-12-931	90,00 89,00 89,00 86,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 18-7-932 82,25 18-7-932 88,00 18-7-932 102,25 18-7-932 96,25 18-7-932 76,75 18-7-932 75,00 19-4-932 67,00 31-3-931 79,75 12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-5-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas de. Banco Hipotecario. Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. ^a España. P. C. M. Z. A. Va- Serie A. ladolid o Ariza..... — B. — C. 1. ^a serie. Idem Norte de España } 2. ^a serie. E. Emisión 17 de } 3. ^a serie. Enero de 1905..... } 4. ^a serie. 5. ^a serie.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 6 6 6 4 1/2 4 5 5 5 3	82,50 88,00 102,25 96,00 76,75	
18-7-931 18-7-931 4-7-931 12-2-932	87,50 86,75 87,50 85,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 300 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	87,50 86,75 87,00	18-7-932 98,00 15-7-932 84,00 15-7-932 72,00 7-7-932 71,25	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem Id., 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500		98,00 71,00	
12-7-931 12-7-931 30-6-932 10-9-929	78,75 78,75 80,75 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	70,00						
18-7-932 13-7-932 30-6-932 1-9-931	78,75 78,75 80,75 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	70,00 70,00						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 3, de la Real orden número 213, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.		
			PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos
4 por 100 perpetuo al contado.....	271.400				
Idem fin corriente.....	»				
Idem fin próximo.....	»				
4 por 100 amortizable.....	5.000				
5 por 100 amortizable.....	74.000				
Acciones del Banco de España.....	17.000				
Idem del Banco Hipotecario.....	»				
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3.500				
Azucarera.—Preferentes	»				
Idem.—Ordinarias	20.000				
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	184.000				
Idem Id. al 6 %.....	29.500				
		PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	
		París ...	48,95		
		Bruselas.	173,30		
		Zurich ..	243,20		
		Berna...	»		
		Ginebra.	»		
		Roma ..	63,90		
		Milán ...	»		
		Londres.	44,50		
		New-York	12,49		
		Berlín ...	2,97	2,98	
		Estocolmo			
		Oslo.....			
		Praga ...			
		Lisboa...			
		Argentina			

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 9 a 20,850 de la carretera de Aranjuez a Brea.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 204.151,16 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 19 de Agosto de 1932.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 10.208 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el 9 de Agosto de 1932, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición.

D. ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a las tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifican, conforme a lo establecido por las autoridades para ello competentes

Madrid, 18 de Julio de 1932.—El Secretario interino, Federico R. Soriano. S—589

AYUNTAMIENTO DE SABADELL

Por el presente se anuncia la celebración de concurso para adquirir unos terrenos destinados a la construcción en esta ciudad, de tres Grupos escolares, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 de Junio último, del cual se acompaña el correspondiente extracto para que se inserte a continuación de este anuncio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Sabadell, 16 de Julio de 1932.—El Alcalde, S. Ribé.

Extracto del pliego de condiciones que regirá para el concurso público abierto por este Ayuntamiento para la adquisición de unos terrenos destinados a la construcción en esta ciudad de tres Grupos escolares, que se publica a tenor de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que regulan los contratos municipales.

1.º El concurso tiene por finalidad la adquisición de tres piezas de terreno con una superficie edificable de 70.000 metros cuadrados como mínimo y 200.000 como máximo.

2.º Los terrenos que se trata de adquirir precisa que estén delimitados a la primera zona por las calles Mayor, Fernando, Piferrer, Conde Urgel, Balleqvell, Inés Armengol, María Bell-lloc, Levante y plaza Cruz-Alta. A la segunda zona, por las calles Avenida de Joaquín Costa, Calasáuz Durán, Sol y Padrós y Calders.

A la tercera zona, por las calles C. de Permanyer, carretera de Molina de Rey a Caldas, carretera de Barcelona y calle de San Fernando.

3.º El concurso se celebrará en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Sabadell, el día siguiente del último hábil de presentación de pliegos, a las once horas.

4.º Presidirá el acto el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue su representación.

5.º Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta las trece horas del día en que fina el plazo de admisión que será de veinte días hábiles a contar del siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en la Gaceta de Madrid.

6.º Los concursantes presentarán juntamente con el pliego de proposición un plano del terreno a escala de 1:200 a 1:300, situado con relación a los ejes de las calles o a puntos bien determinados sobre el terreno. Este plano vendrá autorizado por un Facultativo, el cual, por medio de la correspondiente certificación, acreditará la superficie total edificable.

7.º El precio máximo unitario que se señala para este concurso es el de 28 pesetas el metro cuadrado, en la primera zona; el de 20 pesetas el metro cuadrado, en la segunda zona, y

16 pesetas el metro cuadrado, en la tercera zona.

8.º El precio más arriba citado se entenderá de tipo adquisitivo para los terrenos libres de todo gravamen.

Así y todo, no será obstáculo de oferta el terreno propuesto exclusivamente a título de establecimiento perpetuo.

9.º El importe de los terrenos que se trata de adquirir no podrá exceder de la cantidad de 125.000 pesetas en cada zona.

10.º El concursante presentará el pliego conteniendo la instancia documentada con la cédula personal, títulos de propiedad, plano del terreno y Memoria explicativa.

11.º El pago de los terrenos adquiridos se hará por el Ayuntamiento una vez realizado y liquidado el presupuesto extraordinario de 1928.

12.º Efectuada la apertura de pliegos, el Ayuntamiento estudiará las ofertas recibidas durante el plazo de treinta días, pudiendo aceptarlas o desestimarlas, y si las conveniencias de la Corporación lo aconsejasen, declarar desierto el concurso.

13.º Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de edictos, autorización de escritura, derechos reales y otros que se originen. El 1,20 por 100 de pagos al Estado será igualmente satisfecho por el adjudicatante.

14.º El pliego de condiciones en su totalidad estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Cultura).

15.º Caso de que algún licitador concurrese por medio de apoderado deberá el poder ser declarado bastante por cualquier funcionario del Ayuntamiento que sea Letrado por ejercicio.

16.º Teniendo en cuenta que no pueden precisarse las diversas características del concurso, cada participante en el mismo queda en libertad de formular a su modo la proposición debiendo ésta, no obstante, ser clara, precisa y concreta con respecto a todos los extremos que abarcan las condiciones anteriores y a los aspectos que, aparte de los mismos, expongan los licitadores concurrentes.

Sabadell, 16 de Julio de 1932.—El Secretario interino, J. Altura y Pujaña.—El Alcalde, S. Ribé.

S—601

DISTRITO FORESTAL DE JAÉN

Sección primera.

Don Salvador Mésuri y Macón, ingeniero Jefe del Cuerpo facultativo de Montes, Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las doce horas del día que haga quince, que empezará a contarse consecutivamente desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y si fuere festivo, al siguiente, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, la tercera subasta del aprovechamiento maderable de los cinco lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal 1931-1932.

Lote número 1.—Constituido por 670 pinos marcados en el trazo III de

cuartel B de la Sección segunda del monte denominado "Río Madera y anejos", perteneciente al Estado; cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 512,888 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 18,20 pesetas el metro cúbico, en 9.334,56 pesetas.

Lote número 2.—Comprende la corta de 750 pinos, marcados en el tramo III del cuartel B de la Sección segunda; cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 548,937 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 18,20 pesetas el metro cúbico, en 9.990,65 pesetas.

Lote número 3.—Comprende la corta de 960 pinos, marcados 630 en el tramo II del cuartel B de la Sección segunda, y 330 en el tramo III del mismo cuartel y Sección; cuyo volumen, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 497,087 metros cúbicos; de los cuales 258,153 corresponden al tramo II, y 238,934 al III; y cuyo valor se tasa, a razón de 18,20 pesetas el metro cúbico, en 9.046,98 pesetas.

Lote número 4.—Comprende la corta de 494 pinos, marcados 324 en el tramo III, y 170 en el tramo IV, del cuartel C de la Sección segunda; cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 351,837 metros cúbicos, de los cuales 241,494 corresponden al tramo III, y 110,343 al tramo IV, y cuyo valor se tasa, a razón de 17,50 pesetas el metro cúbico, en 6.157,14 pesetas.

Lote número 5.—Comprende la corta de 935 pinos, marcados en el tramo IV del cuartel C de la Sección segunda, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 410,815 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 17,50 pesetas el metro cúbico, en 7.189,27 pesetas.

Comprenden, pues en conjunto los cinco lotes, 4.009 pinos, con un volumen maderable, en rollo y con corteza, que ha sido aforado en 2.321,564 metros cúbicos, y cuyo importe total es de pesetas 41.718,60; pudiendo ser objeto de licitación uno, varios o los cinco lotes; los cuales serán enseñados a cuantos lo deseen, por el personal de Guardería encargado de la vigilancia del monte.

Los licitadores podrán hacer postura en un mismo pliego a uno, varios o a la totalidad de los lotes, especificando con toda claridad el importe de la licitación para cada lote por separado, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en las oficinas de este Distrito forestal y en las Alcaldías de Orecera y Segura de la Sierra; verificándose el aprovechamiento en los cinco lotes expresados, con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para el año forestal de 1931-1932, formulado por la Sección primera de este Distrito; siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento un año, a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición 9.ª del citado pliego, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se le adjudique uno, varios o todos los lotes, ingresará en la Habilitación de este Distrito forestal el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, con arreglo a las tarifas aprobadas

por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Jaén, 13 de Julio de 1932.—Salvador Mifsut.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable, dividido en cinco lotes, de 4.009 pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado denominado "Río Madera y anejos", acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

Para el lote número 1.....
 Para el lote número 2.....
 Para el lote número 3.....
 Para el lote número 4.....
 Para el lote número 5.....
 (Fecha y firma del interesado.)
 S—676

JUNTA LOCAL DEL HOGAR DEL SOLDADO

CARTAGENA

Necesitando esta Junta adquirir, mediante concurso, dos aparatos de radiogramola, un aparato de cine, una mesa de billar, una cafetera rápida para bar y vajilla para el mismo, con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del regimiento de Infantería número 33, los señores licitadores dirigirán a ella sus proposiciones hasta el día 17 de Agosto próximo, a las once de la mañana.

Cartagena, 15 de Julio de 1932.—El Coronel Presidente (ilegible).

S—690

PARQUE DE EJERCITO NUMERO 1

ARTILLERIA

Necesitando adquirir este Parque maderas, hierros, cueros, lonas, drogas y bronce fundido en piezas para la recomposición del material de dos baterías de 7,5 centímetros del primer Regimiento de Artillería ligera, se abre concurso para el suministro de dichos materiales, a fin de que los proveedores que lo deseen puedan presentar ofertas hasta el día 8 del próximo mes de Agosto en las oficinas del Detall, donde estarán a su disposición la relación de los materiales que se necesitan para dicha recomposición, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 13 de Julio de 1932.—El Jefe del Detall, Mariano de Ugarte.

S—685

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAEN

NEGOCIADO DE AGUAS

Por D. José de Viedma Jiménez, vecino de esta capital, en representa-

ción de D. Joaquín Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado, se ha presentado en esta Jefatura una instancia en súplica de que se anuncie la petición de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con sujeción a la siguiente nota:

Peticionario: Don Joaquín Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado.

Representante: Don José de Viedma Jiménez.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Derivación efectuada por medio de bombas elevadoras con destino a riego de 500 hectáreas de terreno de vega dedicadas al cultivo de cereales, leguminosas y plantas industriales, situadas en el término municipal de Marmolejo.

Cantidad de agua que se solicita: Quinientos litros de agua por segundo de tiempo.

Corriente de donde se ha de derivar: De la margen izquierda del río Guadalquivir, en el sitio llamado Vega de San Julián, en el término municipal de Marmolejo.

Término municipal en que radican las obras: Marmolejo.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse del en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en la oficina de la División Hidráulica del Guadalquivir, sita en Córdoba, calle Mármol de Bañuelos, número 1, entresuelo, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él. Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto-ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello acta que determina el artículo 13 del repetido Real decreto-ley.

Jaén, 12 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, José Campos.

P—359

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Examinado el expediente de caducidad de la concesión de ocho litros de agua por segundo del arroyo Cuncio, que en término de Pesués. Ayuntamiento de Val de San Vicente. Fue otorgada por el Gobierno civil de la provincia en 1.º de Mayo de 1911 a la Sociedad anónima Minas de Pellozo con destino al lavado de minerales.

Resultando que como consecuencia de la revisión practicada por la División Hidráulica del Miño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, se comprobó que se había incumplido la condición cuarta de la concesión, por lo que propuso la in-

trucción del oportuno expediente de caducidad de la misma:

Resultando que han sido practicados los correspondientes anuncios notificando y dando un plazo de veinte días para que la Sociedad concesionaria expusiera los descargos que estimase convenientes:

Considerando que no habiéndose presentado escrito alguno por la Sociedad concesionaria ni por particular o entidades y estando comprobado el incumplimiento de las condiciones que fueron impuestas, procede declarar la caducidad de la concesión de que se trata.

De conformidad con lo propuesto por la División Hidráulica del Miño y en virtud de lo preceptuado en la ley de 20 de Mayo de 1932, he resuelto declarar la caducidad de la concesión de ocho litros de agua por segundo del arroyo Cuncio que en término municipal de Vaj de San Vicente fué otorgada en 1.º de Mayo de 1911 a la Sociedad anónima Minas de Prellezo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y como notificación a la Sociedad interesada, por ignorarse su actual domicilio, a la que se le advierte que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Obras públicas en el plazo de treinta días que fija el artículo 251 de la vigente ley de Aguas.

Santander, 12 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.
P—358

Examinado el expediente de caducidad de la concesión de 150 litros de agua por segundo del manantial del Chorrón, en el pueblo de Helguera, Ayuntamiento de Mollado, que con fecha de 28 de Octubre de 1903 fué otorgada por el Gobierno civil de la provincia a D. Juan Fernández del Castillo, con destino a la producción de energía eléctrica.

Resultando que como consecuencia de la revisión practicada por la División Hidráulica del Miño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, se comprobó que se había incumplido la condición segunda y siguientes de las impuestas, por lo que propuso la incoación del expediente de caducidad de la concesión:

Resultando que han sido publicados los correspondientes anuncios notificando y dando un plazo de veinte días para que el concesionario expusiese los descargos que estimase conveniente:

Considerando que no habiéndose presentado escrito alguno por el concesionario ni por particulares o entidades, estando comprobado el incumplimiento de las cláusulas de la concesión, procede declarar la caducidad de la misma.

De conformidad con lo propuesto por la División Hidráulica del Miño y en virtud de lo preceptuado en la ley de 20 de Mayo de 1932, he resuelto declarar la caducidad de la concesión de 150 litros de agua por segundo del manantial del Chorrón, que en el pueblo de Helguera, Ayuntamiento de Mollado, fué otorgada en 28 de Octubre de 1903 a D. Juan Fernández del Castillo.

Lo que se hace público para general conocimiento y como notificación al interesado por ignorarse su actual residencia, al que se le advierte que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Obras públicas en el plazo de treinta días que fija el artículo 251 de la ley de Aguas.

Santander, 12 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.
P—357

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Revellinos (Zamora) es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Cerecinos de Campos a Fonfria que los propietarios que se relacionan a continuación y que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 54 correspondiente al día 4 de Mayo último no tienen en esta villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, y en virtud de las facultades que me confiere la ley de 20 del expresado Mayo, señalarles el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto para que verifiquen el nombramiento de apoderado o representante en Revellinos y designen ante dicha Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Alcalde y se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Relación que se cita.

Herederos de Felipe Calzada, Villafila.

Prudencia León, Vidayanes.

Liborio Fidalgo, Benavente.

Ramón Gallego, Santibáñez de Tera.

Teodomiro León, Vidayanes.

Inocencio de Anta, Cerecinos de Campos.

Constantino Calzada, San Agustín del Pozo.

Zamora, 12 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.
P—360

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de San Cebrián de Castro (Zamora) es necesario ocupar por la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos (Saltos del Duero, S. A.), con motivo de las obras de construcción de la desviación de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, que los propietarios señor Conde de Guevara y D. Rodrigo Alvarez Felipe, que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 71, correspondiente

al día 13 de Junio anterior, no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, y en virtud de las facultades que me confiere la ley de 20 de Mayo último, señalarles el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de apoderado o representante en San Cebrián de Castro y designen ante dicha Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Alcalde y se entenderá que se conforman con el Perito de la parte expropiante.

Zamora, 12 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.
P—361

DIVISION HIDRAULICA DEL DUERO

Aprovechamiento de aguas.

El señor Alcalde de Peñafiel (Valladolid), solicita el aprovechamiento de ocho litros de agua por segundo, derivados del río Duratón, en término de dicha villa, con destino al abastecimiento de agua de la misma.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927 y Decreto de 27 de Marzo de 1931, por medio del presente anuncio, abriendo un periodo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo, en la "Gaceta de Madrid", durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (calle Fray Luis de León, núm. 32, Valladolid); admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Valladolid, Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Duero, P. A. (ilegible).

Nota descriptiva.

Nombre del peticionario, Ayuntamiento de Peñafiel.

Cantidad de agua que se pide, ocho litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Duratón.

Término municipal en que radica la toma, Peñafiel (Valladolid).

Objeto del aprovechamiento, abastecimiento de aguas de Peñafiel.

El peticionario, el Alcalde de Peñafiel (ilegible).

P—365

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA DE ALICANTE

Se hace saber: Que transcurrido el primero y segundo plazo, de quince días cada uno, concedido al propietario o propietarios del edificio número 15 de la calle Prolongación de Alférez Díaz Sanchiz, de esta capital, para que

Compareciere ante el Negociado de Fomento de la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, con el fin de hacerle saber un asunto de verdadero interés, sin que se haya personado dicho propietario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 272 de las vigentes Ordenanzas municipales, se le cita por tercera y última vez, y por el mismo plazo de quince días, a los efectos indicados en las primeras citaciones.

Alicante, 13 de Julio de 1932.—El Alcalde, Carbonel.

M—362

ANUNCIOS DE PAGO

BANCO DE ESPAÑA

CADIZ

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito transmisible número 15.798, de pesetas nominales 7.000, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917, expedido por esta Sucursal el día 8 de Octubre de 1928 a nombre de doña Matilde Calzada Caserio, se anuncia por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y los diarios "A B C", de Madrid, y "Diario de Cádiz", según disponen los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cádiz, 16 de Julio de 1932.—El Secretario, Antonio I. Lazaga.

X—3322

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A LA PLAZA DE INSPECTOR MUNICIPAL DE SANIDAD DE EL ESCORIAL

Relación de los señores que han solicitado tomar parte en las citadas oposiciones, con expresión de los requisitos que les falta para completar su documentación, y fecha del comienzo de los ejercicios.

1. D. Faustino Higuelmo Martín.—Falta reintegro del documento que acredita pertenecer al Cuerpo de Inspectores de Sanidad.

2. D. Emilio Granados Gómez.—Falta reintegro del mismo documento y abonar los derechos de examen.

3. D. Victorio P. Sáiz Gómez.—Falta reintegro del mismo documento y abonar los derechos de examen.

4. D. Francisco Gutiérrez Barluado.—Falta reintegro de igual documento y abonar los derechos de examen.

5. D. Alberto Recarte Casanova.—Falta el título de Inspector de Sanidad o documento que lo acredite y abonar los derechos de examen.

6. D. Fernando Fernández Rinjío.—Falta reintegro del documento que acredita que pertenece al Cuerpo de Inspectores de Sanidad y abonar los derechos de examen.

7. D. José Vázquez Linares.—Falta reintegro de igual documento y abonar derechos de examen.

8. D. Ricardo Burgos Boezo.—Falta reintegro de igual documento y abonar derechos de examen.

9. D. Eduardo López Gutiérrez.—Falta reintegro del mismo documento y abonar derechos de examen.

10. D. Francisco Llorente Pollo.—Falta reintegro de igual documento y abonar derechos de examen.

Todos estos requisitos habrán de ser necesariamente completados antes del día en que han de dar comienzo los ejercicios, con el fin de que el Tribunal pueda deliberar sobre las condiciones de los aspirantes.

Los ejercicios se verificarán en la Inspección provincial de Sanidad, a los doce días de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

El Escorial, 17 de Junio de 1932.—El Secretario del Tribunal, José Donale.

X—3324

LA "SUD AMERICA"

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía Brasileña La "Sud América", núm. 206.352, de 5.000 pesetas, expedida por dicha Compañía en 15 de Noviembre de 1929 sobre la vida de D. José Badenas Segarra, se hace pública el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Mayo de 1915; advirtiéndose que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, plaza de Cánovas, número 4, Madrid, se procederá a la anulación de la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma.

Madrid, 18 de Julio de 1932.

X—3328

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE REUS

Sindicatura.

Habiendo renunciado al cargo de Corredor de Comercio de esta plaza D. Bartolomé Bauzá Pou, se anuncia al público la devoción de su plaza, a los efectos prevenidos en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Reus, 2 de Julio de 1932.—El Secretario, Enrique Darnell.—El Síndico Presidente, Juan Vallés.

X—3320

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 13.000 obligaciones hipotecarias, serie D. al portador, de

500 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 13.000, con interés del 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes y futuros, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Julio y 1.º de Enero de cada año, a partir de Julio de 1932, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Anónima Hidroeléctrica del Chorra.

Estas obligaciones son amortizables, a la par, en treinta años, a partir de Enero de 1934, con sujeción al cuadro de amortización inserto al dorso de los títulos, pudiéndose anticipar ésta, en todo o en parte, incluso por compra en Bolsa, a tipo inferior a la par. Dichos títulos, según las disposiciones vigentes, no podrán ser adquiridos por personas jurídicas extranjeras.

Lo que se notifica al público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de Julio de 1932.—El Secretario, Juan J. de Alvear. — Visto bueno, El Síndico-Presidente, Joaquín Ruiz.

X—3332

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 30.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, emisión de 1.º de Enero de 1932, números 20.001 al 50.000, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Española de Construcción Naval.

Estas obligaciones devengan el interés anual del 6 por 100, libre de impuestos presentes a partir de 1.º de Enero de 1932, pagadero por trimestres vencidos en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año, siendo el primero que se percibirá el correspondiente al 1.º de Octubre de 1932. Son amortizables, a la par y por sorteo, en el plazo máximo de veinticinco años, que empezarán a contarse en 1.º de Enero de 1937. La Sociedad emisora se reserva la facultad de reembolsar anticipadamente, incluso por adquisición en Bolsa, la totalidad o parte de las obligaciones emitidas.

Lo que se notifica al público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de Julio de 1932.—El Secretario, Juan J. de Alvear. — Visto bueno, El Síndico-Presidente, Joaquín Ruiz.

X—3327

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Ma-

dría, ha acordado que se admitan a la contratación pública, bursátil y se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 3.549 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, señaladas con los números 22.001 al 23.999, y 24.001 al 25.549, completamente desembolsadas, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Anónima Hidroeléctrica del Cerro.

Lo que se notifica al público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de Julio de 1932.—El Secretario, Juan J. de Alvear. — Visto bueno, El Síndico-Presidente, Joaquín Ruiz.

X—3333

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley hipotecaria, seguidos en dicho Juzgado y en mi Secretaría, por D. José María Sabater Gasielles, representado por el Procurador D. Juan Valls Pallejá, contra D. Antonio Merly Pamiés, se saca a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente, hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento:

Toda aquella porción de terreno, junto con un chalet de madera compuesto de sótanos, planta baja y un piso, en parte de la misma contruido, situada en la barriada de San Vicente de Sarriá, de esta ciudad, correspondiente a la circunscripción del Registro de la Propiedad, de Occidente, de esta capital, con frente a las calles de Mas, del Rosario y de Castellnou, y en la manzana formada por estas calles, la de Castells y la plaza de Levante. Ocupa en jante, una superficie de setenta y seis metros cuadrados, sesenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil ciento treinta y dos palmos, treinta y seis décimas y setenta y cinco centésimas de palmo, también cuadrados, de los cuales están ocupados por el indicado chalet tres mil seiscientos palmos aproximadamente, equivalentes a ciento treinta y cinco metros, noventa y nueve decímetros, y linda, por el Este, que se considera su frente principal, con la calle de Castellnou; por la derecha, saliendo Sur, con la calle del Rosario, en una línea de ciento treinta y ocho palmos, o sean veintiséis metros, ochenta y dos centímetros, por detrás. Oeste, con la calle de Mas, y por la izquierda, Norte, con propiedad de doña Elena Menca. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, al tomo 1.384 del archivo, 159 de la sección de Occidente, Sarriá, folio octavo, libro número 3.387, inscripción cuarta.

La descrita finca fué valorada, de común acuerdo, en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará el día 22 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la

derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

Se admitirán posturas a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores no exceptuados por la ley, consignar en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a trece mil ciento veinticinco pesetas, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 13 de Julio de 1932.—El Secretario, P. D., José Costa.

X—3336

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECILJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Ecija y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Manuel Fernández Muñoz, en nombre de doña Concepción López Morales y otros, contra D. Francisco Pérez Márquez para la efectividad de un crédito hipotecario, se saca a pública subasta, y por primera vez, la finca hipotecada siguiente:

Finca hipotecada.

Un molino aceitero nombrado de la Piedrilla, con sus olivares, radica en el término municipal de Ecija, en los pagos que se llaman de Cerro Gordo, de las Cruces y de los Cipreses.

El caserío marcado con el número 240 del Nomenclátor se compone de dos habitaciones altas, una sala baja, cocina, despensa, patio, taberna, cuadra, pajar y un corralito artefacto para la elaboración del aceite, con viga, caldera, piedra, alfanje y cinco tinajas de cabida de mil arrobas; fuera de la posesión dos casillas de tareros y un algibe, como a unos siete metros de la misma, siendo la dotación del olivar de esta heredad la que se determina en las siguientes hazas:

Primera. Una llamada Cuerpo del Molino, por estar enclavada dentro de ella el caserío, radica en el pago de las cruces, y linda por Norte, Este y Sur, con olivares del molino llamado Cerro Gordo de Navallas, y por Oeste, con otras hazas pertenecientes a la heredad

que se describe; tiene de cabida una hectárea, 78 áreas, 87 centiáreas, igual a cuatro aranzadas.

Segunda. Otra titulada las Cuarenta, en el mismo pago de las Cruces, que linda por Norte y Este con olivares de D. Cristóbal Aguilar Martel, y Sur y Oeste, con otros de D. Juan Mateos Cañero; tiene de superficie 17 hectáreas, 88 áreas, 77 centiáreas, equivalentes a 40 aranzadas.

Tercera. Otra conocida por las Treinta, situada en el pago de Cerro Gordo; lindando por el Norte, con propiedad de la Marquesa de Arenales, señora de Castañil; por Este y Oeste, con la misma propiedad que se describe, y por Sur, con olivares del molino de Ponce; tiene de cabida 13 hectáreas, 41 áreas y 57 centiáreas, equivalentes a 30 aranzadas.

Cuarta. Otra que titulan la del Cojo Barrera, en el mismo pago que la anterior; lindando por el Norte con olivares de D. Cristóbal de Aguilar Martel; por Este y Oeste, con otros del molino que nombran Cerro Gordo de Navallas, y por el Sur, con los de Francisco Pérez de Mena; tiene de cabida dos hectáreas, 23 áreas, 59 centiáreas, equivalentes a cinco aranzadas.

Quinta. Otra llamada de los Tontos, en el pago de las Cruces; que linda por el Norte, Oeste y Sur con olivares de la Marquesa de Arenales, y por el Este, con otros de doña Francisca Pérez de Barradas y Villanueva; consta de tres hectáreas, 13 áreas y tres centiáreas, igual a siete aranzadas.

Sexta. Otra denominada las Catorce de Navallas, en el pago de Cerro Gordo que linda por el Norte con olivares de D. Cristóbal Aguilar; por Este y Oeste, con los del molino llamado de Cerro Gordo de Navallas, y por Este, con los de doña Francisca Pérez de Barradas; tiene de cabida seis hectáreas, 26 áreas y seis centiáreas, que equivalen a 14 aranzadas.

Séptima. Otra nombrada de las Siete de Navallas, en el citado pago; que linda por el Norte con olivares de los herederos del Marqués de Guadalcazar; por el Este, con otros de la Hacienda que se describe y los de don Cristóbal Aguilar y Martel; por el Sur, con los del molino de Cerro Gordo de Navallas, y por el Oeste, olivar de don Francisco Pérez de Mena; consta de 13 hectáreas, 13 áreas y tres centiáreas, equivalentes a siete aranzadas.

Octava. Otra titulada los Husillos; lindando por el Norte y Sur, con olivares de la señora Marquesa de Arenales; por el Este, con otros de Juan Mateo Cañero, y por Oeste, con los del molino llamado de Cerro Gordo de Navallas; tiene de cabida siete hectáreas, 15 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a 16 aranzadas.

Novena. Otra conocida por la de Villarreal, en el pago de los Cipreses; linda por el Norte y Oeste con olivares del Marqués de Peñafior, y por Este y Sur, con otros de D. José de Vellos y Casasolar; tiene de superficie seis hectáreas, 75 áreas y 78 centiáreas, igual a 15 aranzadas.

Décima. Y otra conocida por las Cinco de Navallas, al pago de Cerro Gordo; que linda por el Este con olivares de la heredad que se describe, y por Norte y Sur y Oeste, con otros del molino Cerro Gordo de Navallas;

consta de dos hectáreas, 23 áreas y 59 centiáreas, igual a cinco aranzadas.

Siendo, por lo tanto, la total cabida de esta hacienda 63 hectáreas, 94 áreas 59 centiáreas, igual a 143 aranzadas.

Actualmente figura en el Registro de la Propiedad del partido como tres fincas independientes, por haber segregado su actual propietario D. Manuel Arjona Fernández dos de las diez hazas que integran la dotación del molino de la Picadilla para que se inscribieran, como se hizo, como fincas independientes la haza llamada de los Tontos, de siete aranzadas, descrita bajo el número 5, y la titulada de los Husillos, de 17 aranzadas, descrita bajo el número 8.

Advertencias.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 de Agosto próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

A) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

B) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

C) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean pesetas 57.750, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de indicado tipo para poder tomar parte en la subasta; y

D) Que extendiéndose la hipoteca de los actores a virtud de pacto expreso a los objetos muebles, colocados permanentemente en el caserío de la finca hipotecada, bien para su adorno, comodidad o explotación, o bien para el servicio de alguna industria a los frutos, cualquiera que sea la situación en que se encuentren y a las rentas vencidas y no satisfechas a tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada, los mismos se entenderán transmitidos con la finca al mejor postor.

Dado en Ecija a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Diego de la Cruz.

X—3336

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE GIJÓN

Don Luis Pérez y Pérez M. Alvar González, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia del distrito de Oriente de la villa de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguieron autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, del que se hará mérito, en el que se dictó

la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Gijón a 8 de Julio de 1932; vistos por el señor D. Luis Pérez y Pérez y Alvar González, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia del distrito de Oriente del partido; los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, D. José González y González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tamón, Concejo de Carreño, en este partido judicial, representado por el Procurador D. Fernando Castro Solares, y defendido por el Letrado D. Alfonso Fernández, y de la otra, como demandado, D. Robustiano González Junquera, cuyas circunstancias no constan, de ignorado paradero, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo que estimando en todas sus partes la presente demanda debo condenar y condeno al demandado don Robustiano González Junquera, a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor D. José González y González la suma de 123 dólares o su equivalente en pesetas al cambio del día más los intereses de los últimos cinco años y los que ambas cantidades en junto produzcan hasta el día de total pago; imponiéndole todas las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pérez y Pérez.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Robustiano González Junquera, se extiende el presente, haciendo constar que la sentencia cuyos encabezado y parte dispositiva se insertan ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Gijón a 9 de Julio de 1932.—P. S. M., Adolfo Mori.—El Juez, Luis Pérez y Pérez.

X—3323

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA

Don Pedro Sandoval Castillo, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en Junta general de acreedores celebrada en el día de hoy, en autos de juicio universal de concurso de acreedores correspondiente a la Sociedad civil particular minera Grupo Santa Susana, con domicilio en esta ciudad, han sido nombrados síndicos los vecinos de la misma D. Miguel Campos Jiménez, D. José Campos Mercader y D. Manuel del Valle Castillo; lo que se hace público para general conocimiento; previniendo que se haga entrega a ellos de cuanto corresponda al concursado, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Dado en La Carolina a 12 de Julio de 1932.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, Pedro Sandoval.

X—3321

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en expediente seguido en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia del Procurador D. Fidel Periaño, en nombre de doña Dolores García López, asistida de su esposo D. Higinio García Riesco, sobre declaración de herederos abintestato de D. Luis García López, se anuncia al público por medio del presente la muerte, sin testar, del D. Luis García López, de cincuenta años de edad, soltero, industrial, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Luisa, que tuvo lugar en esta capital, de la que era vecino, el día 4 de Enero del corriente año, y que los que reclaman su herencia son sus dos hermanos de doble vínculo, doña Dolores y D. Vicente García López, y su sobrina carnal doña María García Gómez, hija de otro hermano del causante, llamado D. José García López, fallecido con anterioridad al mismo, llamándose también por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Madrid, 23 de Junio de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, interino, Celestino Valledor.

X—3331

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Miguel Jiménez Soto para la efectividad de un préstamo hipotecario de 12.500 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente finca:

Una casa, antes sin número, hoy marcada con el número 3 de la calle de Hernán Cortés, de la ciudad de Linares, la cual se compone de tres cuerpos y dos de alzada, con cámara, distribuidos en ocho habitaciones y dos alcobas, con sus correspondientes cocinas, corral, cuadras y leñero y además un horno de pan cocer, que todo ocupa una superficie de 288 metros 43 decímetros cuadrados, o sean 23 metros 45 centímetros de fondo por 12 metros 30 centímetros de fachada.

Linda por la derecha de su entrada con terreno de común aprovechamiento, y por la izquierda y espalda con otra finca de la testamentaria de doña María Collado.

Tasada dicha finca en la cantidad de 25.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Linares, se ha señalado el día 10 de Agosto próximo, a las once horas: que

el tipo de subasta será el de tasación, rebajando un 25 por 100 (18.750 pesetas); no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos y con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Julio de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

N—3325

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta villa, en los autos seguidos en el mismo a instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Juan Ruiz Cazoria, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 12.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca.—Una casa en construcción sita en esta capital al sitio llamado "Cerro de la Plata", en el arroyo Abroñigal, barrio de California y calle del Seco, número 19, con fachada a la calle de Luis Peidro, que constará de dos plantas; el bajo, para taller y almacén, y el piso, dividido en tres viviendas de cuatro habitaciones y cocina y w. c. común. Tiene una superficie de ciento catorce metros y un decímetro cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos sesenta y ocho pies y treinta y dos centímetros de otro, también cuadrados, estando edificada toda ella, excepto un pequeño patio de luces. Linda: por su fachada u Oeste, con la calle del Seco; por el Sur o derecha entrando, con la calle de Luis Peidro; por el Este o testero, con casa de Camilo Peidro, y por el Norte o izquierda, con terreno propio de D. Terencio Requena. El solar sobre que se construye la casa se describe así: Una parcela de terreno radicante en el sitio llamado "Cerro de la Plata", en el Arroyo Abroñigal, término de esta capital, que comprende una superficie de

cuadrado, equivalentes a mil cuatrocientos sesenta y ocho pies con treinta y dos centímetros de otro, también cuadrados, aproximadamente, y linda: por su fachada u Oeste, con la calle del Seco; por el Sur o derecha entrando, con la calle de Luis Peidro; por el Este o testero, con casa de Camilo Peidro, y por el Norte o izquierda, con terreno propio de D. Terencio Requena. Del título que se tuvo a la vista para la redacción de la escritura de préstamo base de los expresados autos, resulta que si bien la superficie inscrita en el Registro de la Propiedad es de ciento catorce metros y un decímetro cuadrados, la que realmente tiene bajo los expresados linderos es de dos mil ochenta y un pies, equivalentes a ciento sesenta y un metros cincuenta y seis decímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 9 de Agosto próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de diez y ocho mil pesetas, 75 por 100 del que sirvió de base para la primera; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y deberán conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Julio de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (legible).

N—3326

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal en funciones de primera instancia, del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue D. Manuel Hilario Ayuso e Iglesias contra D. Salvador Benjumea Burin, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin selección a tipo, de la siguiente

Finca: Una casa hotel, con jardín, sita en Madrid, y su calle de Fernández de la Hoz, núm. 51, que consta de semisótano, planta baja y principal, con su cubierta de azotea.

Tiene una superficie de quinientos cincuenta y un metros cuadrados, de los que están edificadas doscientos noventa metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil

setecientos cuarenta y cuatro pies cuadrados y el resto destinado a jardín.

Linda: por su fachada, o sea al Este, con dicha calle de Fernández de la Hoz; por la derecha, entrando, o sea al Norte, y por la espalda, o sea al Oeste, con propiedad de los herederos del Sr. Maroto, y por la izquierda, o sea al Sur, con finca de que se segregó el solar de ésta, propio de doña Presentación Ezquerria.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si no hubiere postura que no cubra la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, tipo de la segunda subasta, se procederá a lo prevenido en la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Julio de 1932.—El Secretario, Francisco Castro.—El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

N—3329

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OSUNA

Don Antonio Puerta Cepeda, Juez de primera instancia, accidental, del partido de Osuna.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador D. Joaquín Fernández Martín, en nombre de doña Josefa Rosado Martín, mayor de edad, viuda, sin ocupación determinada, y vecina de esta villa, se ha promovido expediente solicitando se declaren herederos abintestatos de su finado esposo, D. Salvador Mora Morillo, que falleció en este pueblo el 7 de Abril anterior, sin dejar descendiente, ascendientes ni hermanos, a sus sobrinos Isabel, Encarnación, María del Carmen, José, Concepción y Dolores Mora Gutiérrez, y a doña Josefa Rosado Martín, ésta por su mitad de gananciales y por la cuota usufructuaria, como conyuge viudo; y por medio del presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, del referido don Salvador Mora Morillo, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y se llama a los

que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Osuna a 4 de Julio de 1932. El Secretario judicial, P. H. Juan Galán.—El Juez, Antonio Puerta.

X—3334

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra del comerciante y vecino de Zuzuar, D. Marcelino Esteban Peña, se ha acordado, a instancia de la parte que insta el procedimiento, Sociedad M. G. Bauer, de Londres, tener por solicitado el alzamiento del estado de quiebra de aquél, y se cita por medio del presente a los demás acreedores, para que, en el término de ocho días, comparezcan en forma en dichos autos, a manifestar si desean continuar alguno de ellos el procedimiento; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se acordará la rehabilitación del quebrado.

Dado en Valladolid a 13 de Julio de 1932.—El Secretario, Alfredo Suárez.—El Juez, Eduardo Ibáñez.

X—3335

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 326 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.370

ABAD CRUZ, Pilar; hija de Valentin y Josefa, natural de Santander, de estado casada, profesión sus labores, de veinticinco años, domiciliada últimamente en la calle de Luckana, número 29, ática, procesada por hurto (sumario número 465 de 1931); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Maliner, con objeto de llevar a efecto su prisión decretada por la superioridad; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

10567

6.371

ALENTARA ALONSO, Tomás; natural de Madrid, distrito del Hospicio, de diez y siete años de edad, soltero, profesión fogonero naval, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el Juzgado de Haro en la causa que se dirá; José Braña García, natural de Madrid, distrito del Congreso, de veintitrés años de edad, soltero, de profesión fogonero naval, domiciliado últimamente en Madrid; Manuel Pinedas, natural de Candás (Oviedo), soltero, sin domicilio conocido, jornalero, y José García Acosta, natural de San Javier (Murcia), soltero, pescador, sin domicilio conocido y cuyos actuales paraderos se ignoran, procesados los cuatro por el Juzgado de Haro en causa número 24 del año actual, sobre esta a la Compañía del Norte, por viajar sin billetes; comparecerán ante este Juzgado de Haro, en el término de diez días, para notificarles el auto de terminación de sumario y ser emplazados, así como constituirse en prisión, como comprendidos en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no comparecer ni ser habidos, serán declarados rebeldes.

10613

6.372

ALEMAN PALERO, Antonio; hijo de Antonio y de María, de veintitrés años, soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, Agaña, número 29, tercero; procesado por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias, en causa número 766 de 1931, sobre hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, para que los perjuicios a que haya lugar.

10668

6.373

ALVE OLIVEIRA, Luis; de veintinueve años de edad, soltero, súbdito portugués, oficial de pañadero, que residió en esta villa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vitigudino, dentro del plazo de quinto día, siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado por causa número 56 de 1932, por robo, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, por hallarse comprendido en el caso primero del artículo 875 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

10664

6.374

ARJONA MURGOZ, Antonio; de veintiseis años, soltero, pintor, hijo de Silvestre y María, natural de Libedia, vecino de Jaén, procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; apercibiéndole, en otro caso, de ser declarado rebelde.

10591

6.375

ARTAL, Armando; que se llama Vicente Martínez López, de estado casado, de profesión u. oficio marroquiner, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Reus y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por excitación a la sedición y deslealtad a los Ministros del Gobierno de la República (núm. 63 de 1932); comparecerá, en término de diez días, en Tortosa, de rejas adentro, constituyéndose en prisión, que le ha sido decretada en autos de la referida causa y práctica de otras diligencias, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10558

6.376

ARTEAGA BARON, Andrés; de treinta y un años, hijo de Tomás y de Emerita, de estado soltero, natural de Francos, partido de Valnaseda, provincia de Vizcaya, de oficio ebanista; domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el particular del auto de prisión dictado por la Audiencia provincial de esta villa con fecha de ayer, según lo acordado por dicha Superioridad en causa número 439 de 1931 por el delito contra el orden público; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10493

6.377

ASO, Pilar; que también usa el nombre de Pilar Gasa; domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por el delito de esta causa, número 379 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirla indagatoria e ingresar en la prisión, según lo acordado por auto de esta fecha; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarada rebelde.

10666

6.378

ASTIGARRABIA, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, y que es miembro secreto del partido comunista español, cuya última residencia la tuvo en San Sebastián; comparecerá ante este Juzgado especial de Vascongadas y Navarra, Palacio de la Diputación, Bilbao, en el término de diez días, con el fin de notificarle y llevar a cabo su prisión en sumario número 129 de 1932, por injurias al Gobierno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

6.379

BALLESTEROS Y BALLESTEROS, Julián, de cuarenta y un años, soltero, hijo de Juan Francisco y María Marañuela, de Villarrodrigo, barbero; domiciliado últimamente en Yonelloso; comparecerá, dentro del término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, para emplazarle ante la Superioridad y constituirle en la prisión provisional decretada en el sumario número 46 de este año, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

10549

6.380

BARREDO AMEZAGA, Angel, conocido por "Quilín"; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión carretero; domiciliado últimamente en Saeloña; procesado por lesiones por imprudencia en causa número 34 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Haro, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria e ingresar en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10512

6.381

BASCUSANA GRANERO, Antonio; de treinta y siete años de edad, hijo de Juan y de Isabel, soltero, vendedor ambulante, natural de Vera, procesado en méritos de sumario número 595 de 1932, por estafa, seguido ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona; comparecerá en el término de ocho días, ante el mismo, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10585

6.382

BATURA QUEASA, Jorge; hijo de Quisi y de Nasioka, de treinta y ocho años de edad, natural de Monastir, Yugoslavía, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa número 543 del corriente año, por tentativa de cohecho; comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1 y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10608

6.383

BEL HACH BEN AL-LAL, Hamed (a) Meknasi; natural de Mequinez (Marruecos), de estado soltero, profesión vendedor, de veintitún años de edad, hijo de Hach y de Hadezza, como comprendido en el artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por robo, en causa número 137 de 1930; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

10634

6.384

BERMUDEZ FERNANDEZ, Pedro;

natural de Torrenueva, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de Cayetano y de Fuencanta, domiciliado últimamente en Linares; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Andájar, para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde; se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario número 56 de 1931.

10578

6.385

BIBIAN EBOR, Tomás; de veintisiete años de edad, soltero, habitante últimamente en Zaragoza, al parecer, en la calle de Alcalá, número 13, primero, sin ninguna característica distinguible; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victorian, edificio Cárcel, en término de diez días, a contar de la publicación de la presente, al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario número 51 del año corriente, por robos, en las localidades de Sangarrén y Tardienta, ocurridos la noche del 29 al 30 de Abril próximo pasado; apercibiéndole que, de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente a tal rebeldía.

10515

6.385

BILBAO ELORZA, Mateo; hijo de Francisco y de Rita, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 154 del año 1932, por el delito de atentado, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de esta villa, para cumplir condena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

10590

6.387

BLANES ZABALA, José; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por injurias en causa número 1.030 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10522

6.388

BRAVO SAMPEDRO, Pedro; de veinte años de edad, natural de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires (República Argentina), soltero, obrero, hijo de Pedro y Concepción, que estuvo domiciliado en Sevilla, calle

Morera, 7; procesado por la causa número 295 de 1932, por tenencia ilegal de armas de fuego; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, en la Secretaría de D. Miguel Liopart, o se constituirá en la Prisión de la misma capital, en el término de diez días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

10651

6.389

BUSCIO Y VIOTI, Mesquino; natural de Italia, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años, hijo de Cristóbal y Catalina, carece de domicilio, procesado por el delito de tentativa de robo, en causa número 292 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del señor Miralles, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10627

6.390

CABRERA POZUELO, José; de cuarenta y siete años, soltero, propietario, natural de Bujalance (Córdoba), hijo de Antonio y de Josefa y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Blanca de Navarra, número 8, principal; procesado en causa, por estafa, número 1.448 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10532

6.391

CAMPOS CELADES, Teodora Francisca; de diez y nueve años de edad, soltera, sus labores, hija de Juan y de María, natural de Vistabella (Castellón) y vecina que fue últimamente de Almazora, de estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, rostro sano, nariz y boca regulares, y viste con bata color rosa y delantal claro con dibujos, medias de seda color marrón y alpargatas blancas de verano, y cuyo actual paradero se ignora; procesada por el delito de hurto, en causa número 26 del corriente año y como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Nules; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

10551

6.392

CAMPOS LUCAS, Augusto; natural de Guatemala (Cuba), de estado soltero, de profesión taquígrafo, de treinta y ocho años de edad, hijo de Zaccarias y de María; procesado en causa número 216 de 1931, por el delito de hurto, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado;

de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10561

6.393

CAPILLA LOPEZ, Manuel; natural de Tarsi, de estado casado, de profesión marinero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Sorrib, barrio de Leno, calle Angel Galán, parcela 136; procesado por desobediencia número 377 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

10649

6.394

CASTELO ARIAS, Julio; de profesión jornalero, hijo de Julio y de Josefa, natural de la parroquia de Santa Lucía, Ayuntamiento de La Coruña, provincia de idem, vecino de idem, habiendo tenido su último domicilio en La Coruña, calle de San Amaro, número 24; procesado en sumario que con el número 153 de 1930 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto de la ciudad; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de diez días, con objeto de ser reducido a prisión; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10507

6.395

CASTELON, José Gonzalo; hijo de María, de dieciocho años de edad, soltero, labrador, natural de Carnes de Vimianzo y vecino de Senande en Mugia, de este partido judicial; procesado en el sumario número 45 de 1931, sobre hurto de un caballo enjaezado; comparecerá ante este Juzgado de Corcubión, dentro del término de diez días a ser constituido en prisión, acordada por la superioridad de 18 de Mayo último; apercibiéndole de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10500

6.396

COMENCHEZ MOLINA, Vicente; natural de Cocentaina, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y cinco años de edad, hijo de Vicente y de Concordia; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Tarragona; apercibiéndole, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

10694

6.397

CHASTANG ESTEBAN, José; de cincuenta y nueve años, casado, industrial, hijo de Gabriel y Carmen, natural de Granada; domiciliado última-

mente en la calle del Arrenal, número 8, piso principal, de esta capital, se le cita para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría de don José Torres, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial en el sumario contra él seguido por estafa con el número 61 de 1929, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

6.398

DELGADO BARRIO, José; (a) "Niño Cádiz", hijo de Antonio y de Rosario, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión albañil, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por este Juzgado; comparecerá en término de diez días ante este dicho Juzgado de Cartagena para recibirle indagatoria y practicar otras diligencias en el sumario que se instruye con el número 40 del año actual por tenencia de armas de fuego; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

10505

6.399

DONES HERNANDEZ, Marcos; natural de Madrid, hijo de Leandro y de Josefa; de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 13, de esta capital, y Manuel Vázquez López, natural de Trebollo (Lugo), hijo de Manuel y Manuela, de setenta y cuatro años, soltero, domiciliado últimamente donde el anterior; se les cita para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría de D. José Torres, al objeto de notificarles el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

10510

6.400

DURAN DE LA FUENTE, José María; de estado casado, labrador, de treinta y cinco años, hijo de Felipe y Manuela; natural y vecino de San Clodio, partido de Quiroga, procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Orense, para constituirse en prisión, por virtud de la causa que se le siguió en este Juzgado contra el mismo y otro, por aquel delito; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, con lo demás a que hubiere lugar.

10554

6.401

ESNAOLA FERNANDEZ, Angel; natural de Santander, de veintiocho años de edad, soltero, carretero, domicilia-

do últimamente en Santander; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario número 154 de 1932, sobre atentado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10652

6.402

EXPOSITO ACEITUNO, Antonio; de estado casado, domiciliado últimamente en Cañete de las Torres, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante la Ilma. Audiencia de Córdoba a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

10591

6.403

FERNANDEZ ALONSO, Carlos; natural de Somado, Pravia, de estado soltero, profesión marinero, de diez y ocho años de edad, hijo de José María y de Mercedes, domiciliado últimamente en Muros de Pravia, procesado por sustracción; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

10609

6.404

FERNANDEZ CORTES, Joaquin; de quince años de edad, hijo de Juan y de Encarnación, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, en el Cerrico de la Horca, cuyo actual paradero se ignora; se le cita para que el día 28 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Albacete para asistir, como procesado, al juicio oral de la causa seguida contra el mismo y otros, sobre hurto, con el número 259 de 1931, en el Juzgado de instrucción de Albacete; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10575

6.405

FERNANDEZ DIEZ, Esperanza; hija de Pedro, natural de Vilar de Oso, Lugo, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, Avenida del Catorce de Abril, número el auto de su procesamiento y por causa número 468 de 1932, sobre infanticidio; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

10494

6.406

FERNANDEZ FONTEBAO, María; de diecisiete años de edad, natural de San Cosme de Barreiro (Lugo), hija de Antonio y de Elisa, de estado sol-

tera, de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, Ventas del Espíritu Santo, barrio de la Perejilera, calle de la Torrejilla, procesada por delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid, Secretaria hoy vacante, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y practicar las demás diligencias inherentes; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y se la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.407

10525

FERNANDEZ GARCIA, Eusebio; natural de Llerana (Santander), hijo de José y de Gregoria, de cuarenta y un años, viudo, vaquero, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Diego de León, número 5 (taberna); se le cita para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaria de D. José Torres, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

6.408

10542

FERNANDEZ JURADO, Antonio; de veintiocho años, soltero, del campo, hijo de José y Remedios, natural de Estepa, vecino de Sevilla, procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

10588

6.409

FERNANDEZ RODRIGUEZ, María, domiciliada últimamente en Barcelona, procesada en causa número 553 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6.409 bis.

FERNANDEZ VARGAS, Inés; natural de Valencia de Alcántara, de estado soltera, profesión ambulante, de veinte años, domiciliada últimamente en Trujillo, procesada por tenencia de arma de fuego sin licencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Trujillo, al objeto de ampliarla su indagatoria y reducirse a prisión; apercibida que, si no lo verificara, será declarada rebelde.

6.410

GALLEGO POSADA, Genoveva; hija de Antonio y Concepción, natural de Córdoba, casada, de treinta y ocho años, vendedora, y Rodolfo Muñoz Domínguez, hijo de Adolfo y Mercedes,

de treinta y tres años de edad, casado con la anterior, natural de Riótinto; de oficio ajustador, ambos vecinos que fueron de esta ciudad, cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de San Fernando, dentro del término de diez días, con objeto de notificarles auto de procesamiento, oírles en indagatoria y ser reducidos a prisión, acordado en causa número 46 del corriente año sobre estafa de una máquina de coser y varias alhajas; prevenidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

6.411

10655

GARCIA, Adolfo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Galileo, número 38; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campos, con el fin de prestar declaración, como testigo, en el sumario que se instruye por delito de daños.

10528

6.412

GARRIDO ANTA, Tomás; de diez y ocho años, soltero, labrador, hijo de Manuel y Francisca, natural de Gallegos del Campo y vecino de Palazuelo de las Cuevas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario número 49 de 1932, por robo, y emplazarle para que comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora a usar de su derecho, por medio de Abogado y Procurador; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

10580

6.413

GARCIA GANGES, Gabriel; natural de Bolaños de Campo (Valladolid), hijo de Severo y de Tomasa, de veintitrés años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 103, primero; Antonio Sánchez Díaz, natural de Sarria (Lugo), hijo de Antonio y de Juana, de veintiocho años, soltero, panadero, domiciliado últimamente en la calle de Tetuán, 17, piso bajo; Roberto Esquivias Garcia, natural de Madrid, hijo de Enrique y de Victoria, de diez y siete años, tipógrafo, domiciliado últimamente en la calle de Bretón de los Herreros, número 7, cuarto número 8; Lesmes Martín San Juan, natural de Madrid, hijo natural de Dionisia María San Juan, de veintisiete años, sin profesión, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Pérez, número 16 (Prosperidad); Baltasar Rodríguez Lafargue, natural de Toro, hijo de Prudencio y de Dolores, de treinta años, casado, sin profesión, domiciliado últimamente en la calle de Josefa Díaz, número 1 u 11 (Puente de Vallecas); Patricio Fraile Higes, natural de Jadraque, hijo de Jesús y de Josefa, de treinta y dos años, jornalero, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Cecilio Perucha (Puente de Vallecas); Miguel Olmedilla Díaz, natural de Madrid, hijo de Juan y de María, de diez

y ocho años, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en el Canal de Isabel II, número 17 (huerta del Obispo), y Francisco Muñoz Polo, natural de Villa del Río (Córdoba), hijo de Salvador y de Catalina, de veintitrés años de edad, soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, número 35 (Cuatro Caminos); todos ellos procesados en causa por desórdenes públicos, señalada con el número 782 del año 1931; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaria de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebeldes.

6.414

10544

GASCH ROBES, Ricardo; de treinta y ocho años de edad, hijo de José y de Consuelo, casado con Saturnina Garcia, natural de Salas, vecino de San Martín, Concejo de Luarca, jornalero, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Luarca, dentro del término improrrogable de diez días, para constituirse en prisión contra el acordada por la Audiencia provincial de Oviedo, en sumario instruido en dicho Juzgado con el número 35 de 1931, por desacato; bajo apercibimiento de que, si deja de hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

10626

6.415

GDRESLLER, Charles; cuya demás filiación se desconoce, domiciliado últimamente en la avenida de Eduardo Dato, número 8, entresuelo, centro (Pensión Ardanaz), procesado por estafa, en causa número 923 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10523

6.416

GONZALEZ POMEDA, Ramón; hijo de Vicente y de Victoriana, natural de Lalin, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Lodeiro-Lalin, procedo, por estafa, en el sumario número 64 de este año, habiéndose decretado su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6.417

GOMEZ CORREDOR, Ventura; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veinticuatro años, hijo de Pedro y Juana, domiciliado últimamente en Málaga, calle Zumadeno, 3; procesado, por estafa, en causa número 978 del año 1931

comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

18623

6.418

GONZALEZ LOPEZ, José Antonio Eliseo; natural de Sarria (Lugo), hijo de Manuel y de Vicenta, de estado soltero, profesión estudiante, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en el pueblo de Nespereira (Lugo); procesado por estafa (sumario número 107 de 1931); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Molina, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18566

6.419

GONZALEZ RONCO, Luis; natural de Montorio, de estado soltero, profesión comercio, de treinta y tres años, hijo de Joaquín y de Guadalupe; domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, número 23, primero, en el domicilio de Ricardo Martínez; procesado por estafa en causa número 877 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

18524

6.420

GUERRERO NIETO, Julio; hijo de Antonio y de Martinio, natural de Tukumán, de veintitrés años, soltero, mecánico; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de hurto, causa número 807 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad por auto fecha 25 de Abril último; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

18687

6.421

HENDIA SANTIAGO, Antonio; procesado en causa por el delito de hurto, número 260 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

18611

6.422

HERNANDEZ Y HERNANDEZ, Fermín; hijo de Santiago y de Segunda, natural de El Tiemblo (Ávila), de

veinte años, soltero, electricista; domiciliado últimamente en el Paseo de Extremadura, número 127; procesado en causa por estafa, sumario número 1703 de 1931; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Madrid, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

18534

6.423

JIMENEZ SALVADOR, Antonio; de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Málaga, Casa del Niño Jesús; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, de Málaga, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, para constituirse en prisión en causa que se le instruye con el número 488 de 1932, y con los apercibimientos legales si no lo verifica y ser declarado rebelde.

18629

6.424

JORQUEBA MARTINEZ, Antonio; que usa también el nombre de Tomás; de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa; comparecerá en término de ocho días, ante este Juzgado de San Martín de Valdeiglesias, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

18556

6.425

LAGE, Alonso Camilo; de estado casado, labrador, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y de Ramona, natural y vecino de Benzares, Alcañal de Barbadianes; comparecerá dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Orense, para constituirse en prisión, por virtud de la causa que se le siguió en este Juzgado contra el mismo y otro, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde con lo demás a que hubiere lugar.

18553

6.426

LIEBER, Gezar; de veintidós años de edad, natural de Rumania, hijo de Matías y de Serena, soltero, estudiante, y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Constantino Rodríguez, número 7, procesado en causa por estafa, sumario número 1.148 de 1931; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Madrid, y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

18533

6.427

LOPEZA GIMENEZ, Juan Antonio;

de unos cincuenta años de edad, casado, gitano, y tratante en ganado, sin domicilio conocido; comparecerá en este Juzgado de Cárcel, dentro del término de diez días, a prestar indagatoria en la causa número 32 del corriente año, seguida en este Juzgado, por hurto, notificándole el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18661

6.428

LLOBET PAEZ, Ramón; natural de Cádiz, de estado soltero, de cincuenta años de edad, cuyo domicilio últimamente se ignora, procesado por hurto, número 324 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

18584

6.429

MAINAR MOLINA, Bernardo; que usa también el nombre de Marcelino Fernández García; soltero, de treinta y dos años de edad, natural de Zaragoza, del que se ignora el domicilio y actual paradero, evadido de la Cárcel de esta ciudad; comparecerá en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de León, a fin de constituirse en prisión, notificándole el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, en el sumario número 181 del corriente año, por evasión de prisión y daños; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

18621

6.430

MAINAR MOLINA, Bernardo; de treinta años, hijo de Bernardo y de María, natural y vecino de Zaragoza, forjador, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, para ser reducido a prisión en la Cárcel de dicha capital, a disposición de la Audiencia provincial de la misma, en término de diez días, y en el sumario número 313 de 1931, por robo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

18684

6.431

MARIN GETTERREZ, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión albañil, de diez y siete años, hijo de Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por tentativa de robo y hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona; apercibiéndole que, caso de incomparecencia, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

18695

6.432

MARQUEZ PEREZ, Antonio; natural de Orán, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y dos años,

domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 12 de 1932 sobre robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat, para la práctica de una diligencia.

10392

6.433

MIRANDA, Petra; de unos cincuenta años de edad; casada, gitana, desconociéndose su demás filiación y domicilio; comparecerá en el Juzgado de Cuellar en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, dictado en la causa número 32 de 1932, que se instruye por hurto, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

10602

6.434

MIRANDA SANTOLAYA, José María; conocido también por José María Prieto Miranda; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Oviedo, Postigo Alto, 20; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Pola de Laviana, para constituirse en prisión por el sumario que se le sigue por estafa con el número 111 de 1931.

10519

6.435

MORENO PONCE, Antonio (a) "Galleguito"; hijo de Domingo y de María, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión panadero, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por este Juzgado de Cartagena; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, para recibirle indagatoria y practicar otras diligencias en el sumario que se instruye con el número 40 del año actual por tenencia de armas de fuego; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

10504

6.436

NEBOT ARENILLAS, José; natural de Monzón, provincia de Huesca, partido de Barbastro, casado, molinero, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 36 de 1930 por delito de estafa, seguida en este Juzgado de instrucción de Viver; comparecerá en término de quince días ante el mismo para manifestar si está conforme con la pena impuesta, pedida por el Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de Castellón, a la que se adhirió su Abogado defensor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10505

6.437

ORTIZ CUENCA, Andrés; de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Andrés y de Fabiana, natural de Cebra y vecino de Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en el

término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

10598

6.438

ORTUETA GONZALEZ, Fernando; hijo de José y Dolores, natural de La Felguera (Asturias), de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, domiciliado últimamente en la Fundación Del Amo (Ciudad Universitaria); procesado, por estafa, en causa número 652 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarse el auto de prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10568

6.439

OTERO GARCIA, José; de estado casado, profesión labrador, de treinta y seis años de edad, de estatura baja, más bien grueso, todo afeitado, color pálido, viste traje y sombrero negros y calza zapatos con piso de goma, domiciliado últimamente en Pineira de Taboada, procesado por injurias, en el sumario número 90 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

10510

6.440

OYARBIDE AYASTUA, Sotero; de cuarenta años, hijo de Antonio y de Fermína, de estado soltero, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado con fecha 5 de Julio por este Juzgado, según lo acordado por la Superioridad en causa número 165 de 1932 por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

10500

6.441

PALOP SANCHIZ, Manuel; de cincuenta y nueve años, hijo de Jaime y Josefa, casado, Secretario de Ayuntamiento, domiciliado últimamente en Quesada (Jaén), ojos pardos, oscuros; cabello canoso, piel morena, cara oval, boca y nariz regulares, barba poblada, cejas al pelo, frente prominente, talla 1,750 metros; procesado en causa número 153 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cazorla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, interesándose además su busca y captura.

10680

6.442

PARDO VELAZQUEZ, Felipe; natu-

ral de Madrid, de estado soltero, profesión fundidor, de veintitún años, hijo de Rafael y de Andrea, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por tentativa de estafa, en causa número 506 de 1930; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

10665

6.443

PELLEJERO GARCIA, Manuel; de veinticuatro años de edad, soltero, mecánico, hijo de Manuel y de Pura, natural y vecino de La Coruña, domiciliado en la calle de San Andrés, número 76, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, para responder de los cargos que contra él resultan, en causa seguida en el Juzgado de Palencia, con el número 360 de 1931, por el delito de estafa, y ser reducido a prisión en la de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10642

6.444

PELLICER, Francisco, Ramón García, Rosario Dobet y Jaime Magriá; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliados últimamente en Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, procesados en causa por excitación a la sedición y desacato a los Ministros del Gobierno de la República; comparecerán en término de diez días, de rejas adentro, en Tortosa, constituyéndose en prisión que les ha sido decretada en méritos de la referida causa número 63 de 1932, y práctica de otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

10559

6.445

POZO CANO, Victorino; de veintinueve años de edad, soltero, carpintero, hijo de José y de Juana, natural de Ballesteros, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Esperanza, número 1, piso segundo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, para emplazarle ante la Superioridad y constituirle en la prisión provisional decretada en el sumario número 61 de este año, sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

10543

6.446

REINART, Gruber; súbdito alemán, que fué legionario en Ceuta, en donde fué licenciado en 7 de Junio de 1931, fijando su residencia en Barcelona, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en causa número 339 de 1931, por hurto de un hote; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10681

6.447

RODRIGUEZ CASTEDO, Bonifacio; de veintidós años de edad, hijo de Benito y de Carmen, de estado soltero, natural de Valladolid, partido de idem, provincia de idem, de oficio albañil, domiciliado últimamente en esta villa y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado con esta fecha, según lo acordado por la Superioridad en causa número 182 de 1932, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.448

RODRIGUEZ DE CASTRO, Manuel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, hijo de Antonio y de Purificación, domiciliado últimamente en la calle de Bolívar, procesado por estafa, en causa número 553 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

6.449

RODRIGUEZ SANTOS, Luis; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión fundidor, de veintisiete años de edad, hijo natural de Milagros Rodríguez, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Luis Beltrán, número 9, principal; procesado en causa número 275 de 1932 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.450

ROYO GIL, Tomasa; natural de Calceña (Zaragoza), hija de Esteban y Bibiana, que nació en Mayo de 1901; procesada en causa número 729 del corriente año por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, al objeto de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6.451

RUIZ ESPINOSA, Victoriano; hijo de Victoriano y de Ricarda, natural de Najera, de estado soltero, de veinte

años, sastre, domiciliado últimamente en Logroño; procesado por estafa en sumario número 147 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Logroño.

6.452

SALICIO LOPEZ, José; natural de Bilbao, hijo de Luis y de Adela, de veintidós años, soltero, de profesión dependiente, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Esperanza, número 9; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en sumario por daños en calidad de testigo.

6.453

SALVADOR GIL, Manuel; hijo de Manuel y de Julia, de profesión canarero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Valencia; procesado por el Juzgado de instrucción de Cartagena; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Murcia, para constituirse en prisión preventiva por el sumario número 27 de 1931, por robo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

6.454

SANCHEZ PUIG, Pedro; de profesión comercio, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el número 199 de 1932; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6.455

SANCHEZ TOMAS, Juan; hijo de José y de Francisca, natural de Barcelona, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el Juzgado de instrucción de Cartagena; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Murcia, para constituirse en prisión preventiva en el sumario número 27 del año 1931 por robo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

6.456

SE DEJAN sin efecto las requisitorias llamando al procesado Antonio Bascuñana Granero, cuya inserción se interesó el día 6 del actual del *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en méritos de sumario número 595 de 1932, por estafa, de este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona.

6.457

SOLER, Miguel; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la

calle Joaquín Costa, número 27, cuarto, segunda; de profesión profesor de francés, procesado en causa número 79 de 1931, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.458

TEJERO BALLESTERO, Antonio; hijo de Antonio y de Florentina, natural de Barcelona, de estado casado, profesión lampista, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de Conde del Asalto, 38, tercero, segunda, procesado, por estafa, en causa número 1.123 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.459

TOLEDANO CABELLO, Francisco; de profesión mecánico, con domicilio en Cabra (Córdoba), plaza de la República, 17, de estatura baja, delgado, de veinte a veinticinco años de edad, viste traje de mecánico y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por estafa; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto que así le declara, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

6.460

VALLE DIAZ, Servando del; de veinticuatro años de edad, de profesión mecánico, soltero, hijo de Atanasio y de Josefa, natural de Mondoñedo y vecino que fué de La Coruña, desconociéndose su actual paradero, procesado en sumario sobre lesiones, número 21 de 1932; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6.461

VARELA DIAZ, Solé; natural de Hornigos (Toledo), de estado soltero, profesión cómica, hija de Andrés y de Gloria, domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pastrana, con el fin de notificarla el auto de procesamiento dictado en el sumario número 9 de este año y recibirla declaración indagatoria y demás diligencias dimanantes de la resolución; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6.462

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Pasaje de San Vicente, 26.